

Asunto: Asistencia Técnica - Codificación Organigrama

En atención a su comunicación recibida en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado radicado con número, en la cual solicita un concepto a su consulta, cito textualmente:

“con que criterio se codifica el organigrama de una Entidad, y si existe un acto administrativo que lo reglamente.”

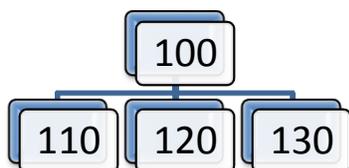
Sobre la respuesta, conviene precisar que las consultas que se presentan a esta Entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Al respecto, nos permitimos precisar lo siguiente:

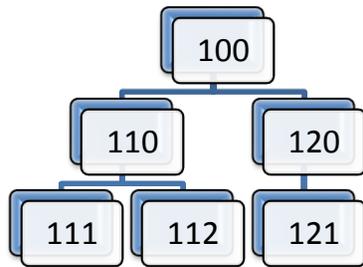
La identificación de las SECCIONES y SUBSECCIONES dentro de la estructura orgánica de un FONDO, permite reconocer y caracterizar la procedencia original de las agrupaciones documentales denominadas Series Documentales, actividad que hace parte de elaborar el Cuadro de Clasificación Documental. Por esta razón, se debe recopilar los actos administrativos que legalizan la creación de la estructura orgánica, dependencias y grupos de trabajo, para establecer las jerarquías desde el nivel directivo a niveles subalternos de conformación.

En ese contexto, la representación gráfica de la estructura orgánica refleja la jerarquización de las dependencias de mayor a menor rango, y su interrelación para desarrollar las funciones misionales y administrativas de la entidad. A partir del gráfico del organigrama, se procede a codificar sobre el mismo, las dependencias desde el primero al último nivel jerárquico en forma numérica descendente. Teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- 1) Para el caso de un organigrama con dos niveles jerárquicos, la codificación del primer nivel es un dígito, y el segundo nivel dos dígitos. Ejemplo:



- 2) Para el caso de un organigrama con tres niveles jerárquicos, la codificación del tercer nivel contiene tres dígitos. Ejemplo:



Así sucesivamente la codificación de las dependencias subalternas reflejará su relación con las anteriores. La realización de esta actividad, facilitará la estructuración del Cuadro de Clasificación Documental, instrumento que refleja la jerarquización de las secciones, subsecciones, con sus respectivas series y subseries documentales.

Ahora, el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación no ha expedido normas que reglamenten la codificación de la estructura orgánica, puesto que dependiendo de la vastedad del organigrama cada entidad plantea la codificación que necesita. No obstante, se recomienda la consulta de la “Cartilla de Clasificación Documental” (Archivo General de la Nación, 2001), el cual contiene los pasos metodológicos para codificar tanto las secciones, subsecciones, y las series y subseries documentales.

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro concepto el cual debe considerarse única y exclusivamente para el caso puntal de esta consulta y dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordial Saludo,

DAMARIS ANDREA SÁNCHEZ RUBIANO
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Cindy Dayana Pertuz Cabrera - Grupo de Asistencia Técnica Archivística
Revisó: N/A
Archivado en: 620.14.3 Asistencia Técnica